

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.: 325-2013

Guatemala, 23 de diciembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de este Ministerio solicita autorización a una modificación en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de las Municipalidades que aún no recaudan el Impuesto Único sobre Inmuebles, con el objeto de trasladar recursos provenientes del Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **796** de fecha **20 DIC. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta; y en el caso de las Municipalidades que aún no recaudan el Impuesto Único Sobre inmuebles, la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente De Financiamiento		Valor (Q)	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
164	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	29	<u>155,275</u>	<u>155,275</u>

Fuentes de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes

29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>155,275</u>	<u>155,275</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>155,275</u>	<u>155,275</u>
Gastos de Funcionamiento	155,275	
Componentes de Inversión:		<u>155,275</u>
Transferencias de capital		155,275

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q155,275)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho

